

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/733 DE LA COMISIÓN**de 5 de mayo de 2021****por el que se modifican los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 887/2011 y (UE) 2017/961 por lo que respecta al nombre del titular de la autorización de *Enterococcus faecium* CECT 4515 como aditivo en piensos y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1395 por lo que respecta al nombre del titular de la autorización de *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940 como aditivo en piensos****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n.º 1831/2003 regula la autorización de aditivos en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder tal autorización.
- (2) Evonik Nutrition & Care GmbH ha presentado una solicitud de conformidad con el artículo 13, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1831/2003, en la que propone modificar el nombre del titular de la autorización por lo que respecta a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 887/2011 ⁽²⁾, (UE) 2017/961 ⁽³⁾ y (UE) 2020/1395 de la Comisión ⁽⁴⁾.
- (3) El solicitante alega que Evonik Nutrition & Care GmbH ha cambiado su nombre por el de Evonik Operations GmbH. La solicitud iba acompañada de los datos justificativos pertinentes.
- (4) Esta propuesta de cambio de los términos de la autorización tiene carácter puramente administrativo y no implica una nueva evaluación del aditivo en cuestión. Se ha informado de la solicitud a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
- (5) Para que el solicitante pueda explotar sus derechos de comercialización con el nombre de Evonik Operations GmbH es necesario modificar los términos de la autorización.
- (6) Procede, por tanto, modificar los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 887/2011, (UE) 2017/961 y (UE) 2020/1395 en consecuencia.
- (7) Dado que no hay razones de seguridad que exijan la aplicación inmediata de la modificación del presente Reglamento en los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 887/2011, (UE) 2017/961 y (UE) 2020/1395, es conveniente establecer un período transitorio durante el cual puedan agotarse las existencias.
- (8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 887/2011 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2011, relativo a la autorización de un preparado de *Enterococcus faecium* CECT 4515 como aditivo en piensos para pollos de engorde (titular de la autorización: Norel SA) (DO L 229 de 6.9.2011, p. 7).

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/961 de la Comisión, de 7 de junio de 2017, relativo a la autorización de un preparado de *Enterococcus faecium* CECT 4515 como aditivo en los piensos para lechones destetados y de un nuevo uso en el agua de beber para lechones destetados y para pollos de engorde, y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2036/2005 y el Reglamento (UE) n.º 887/2011 (titular de la autorización: Evonik Nutrition & Care GmbH) (DO L 145 de 8.6.2017, p. 7).

⁽⁴⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1395 de la Comisión, de 5 de octubre de 2020, relativo a la renovación de la autorización del *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940 como aditivo en piensos para pollos de engorde y a su autorización para pollitas criadas para puesta, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1292/2008 (titular de la autorización: Evonik Nutrition & Care GmbH) (DO L 324 de 6.10.2020, p. 3).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 887/2011

El Reglamento de Ejecución (UE) n.º 887/2011 se modifica como sigue:

- 1) En el título, el texto «titular de la autorización: Evonik Nutrition & Care GmbH» se sustituye por «titular de la autorización: Evonik Operations GmbH».
- 2) En la segunda columna del anexo, «Nombre del titular de la autorización», el texto «Evonik Nutrition & Care GmbH» se sustituye por «Evonik Operations GmbH».

Artículo 2

Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/961

El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/961 se modifica como sigue:

- 1) En el título, el texto «titular de la autorización: Evonik Nutrition & Care GmbH» se sustituye por «titular de la autorización: Evonik Operations GmbH».
- 2) En la segunda columna del anexo, «Nombre del titular de la autorización», el texto «Evonik Nutrition & Care GmbH» se sustituye por «Evonik Operations GmbH».

Artículo 3

Modificaciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1395

El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1395 se modifica como sigue:

- 1) En el título, el texto «titular de la autorización: Evonik Nutrition & Care GmbH» se sustituye por «titular de la autorización: Evonik Operations GmbH».
- 2) En la segunda columna del anexo, «Nombre del titular de la autorización», el texto «Evonik Nutrition & Care GmbH» se sustituye por «Evonik Operations GmbH».

Artículo 4

Medidas transitorias

Las existencias de los aditivos que se ajusten a las disposiciones aplicables con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten.

Artículo 5

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de mayo de 2021.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN